

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1779** *Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2015, Obligaciones del Estado al 4,30 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2019, y Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2013, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a dos años al 2,75 por 100, vencimiento el 31 de marzo de 2015; en las Órdenes EHA/1323/2009 y EHA/1369/2009, de 22 y 27 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2019, y en las Órdenes ECC/27/2013 y ECC/34/2013, de 21 y 23 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2013 en las Obligaciones al 4,30 por 100; en los Bonos al 2,75 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de marzo de 2013, por un importe del 0,565068 por 100 según se establece en la Resolución de 3 de enero de 2013, y en las Obligaciones al 5,40 por 100, el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2014, por un importe de 5,429589 por 100 según se establece en la Orden ECC/34/2013.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,75 por 100 y de las Obligaciones al 5,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de febrero de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,32 por 100 en los Bonos al 2,75 por 100; el 1,39 por 100 en las Obligaciones al 4,30 por 100, y el 0,41 por 100 en las Obligaciones al 5,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de febrero de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 15 de febrero de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 2 años al 2,75%, vto. 31.03.2015

(Subasta del día 21 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto*
	— Porcentaje
99,25	3,126
99,30	3,100
99,35	3,075
99,40	3,050
99,45	3,025
99,50	3,000
99,55	2,975
99,60	2,950
99,65	2,924
99,70	2,899
99,75	2,874
99,80	2,849
99,85	2,824
99,90	2,799
99,95	2,774
100,00	2,749

Precio Excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
100,05	2,724
100,10	2,699
100,15	2,675
100,20	2,650
100,25	2,625
100,30	2,600
100,35	2,575
100,40	2,550
100,45	2,526
100,50	2,501
100,55	2,476
100,60	2,451
100,65	2,427
100,70	2,402
100,75	2,377
100,80	2,353
100,85	2,328
100,90	2,303
100,95	2,279
101,00	2,254
101,05	2,229
101,10	2,205
101,15	2,180
101,20	2,156
101,25	2,131
101,30	2,107
101,35	2,082
101,40	2,058
101,45	2,034
101,50	2,009
101,55	1,985
101,60	1,960
101,65	1,936
101,70	1,912
101,75	1,887

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las
Obligaciones del Estado al 4,30%, vto. 31.10.2019**

(Subasta del día 21 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
99,00	4,473
99,05	4,464
99,10	4,455
99,15	4,446
99,20	4,437

Precio Excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
99,25	4,429
99,30	4,420
99,35	4,411
99,40	4,402
99,45	4,393
99,50	4,384
99,55	4,376
99,60	4,367
99,65	4,358
99,70	4,349
99,75	4,340
99,80	4,332
99,85	4,323
99,90	4,314
99,95	4,305
100,00	4,297
100,05	4,288
100,10	4,279
100,15	4,270
100,20	4,262
100,25	4,253
100,30	4,244
100,35	4,235
100,40	4,227
100,45	4,218
100,50	4,209
100,55	4,200
100,60	4,192
100,65	4,183
100,70	4,174
100,75	4,166
100,80	4,157
100,85	4,148
100,90	4,140
100,95	4,131
101,00	4,122
101,05	4,114
101,10	4,105
101,15	4,096
101,20	4,088
101,25	4,079
101,30	4,070
101,35	4,062
101,40	4,053
101,45	4,045
101,50	4,036

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las
Obligaciones del Estado a 10 años al 5,40%, vto. 31.01.2023**

(Subasta del día 21 de febrero)

Precio Excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
100,25	5,366
100,30	5,359
100,35	5,353
100,40	5,346
100,45	5,340
100,50	5,333
100,55	5,326
100,60	5,320
100,65	5,313
100,70	5,307
100,75	5,300
100,80	5,294
100,85	5,287
100,90	5,280
100,95	5,274
101,00	5,267
101,05	5,261
101,10	5,254
101,15	5,248
101,20	5,241
101,25	5,235
101,30	5,228
101,35	5,222
101,40	5,215
101,45	5,208
101,50	5,202
101,55	5,195
101,60	5,189
101,65	5,182
101,70	5,176
101,75	5,169
101,80	5,163
101,85	5,156
101,90	5,150
101,95	5,144
102,00	5,137
102,05	5,131
102,10	5,124
102,15	5,118
102,20	5,111
102,25	5,105
102,30	5,098
102,35	5,092
102,40	5,085
102,45	5,079
102,50	5,073
102,55	5,066

Precio Excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
102,60	5,060
102,65	5,053
102,70	5,047
102,75	5,040

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.